

Para despachos de oficio quatro maravedis.

ELLO QUARTO, QUATRO MARAVEDIS AÑO DE MIL CCHOCIENTOS Y TRECE.

ochocientos y ~~dos~~ Trece se sento el Consejo Real y Resim.^{to} seella a saver; el Sr. D.ⁿ Gaspar Maria Saasora Primer alca. Constituc.^o y los Demas Señores Capitalanes y Oidores. Sindi con que lo componer y que abaxo firmen se procedió a acordar lo siguiente.

En vista del celo, espcacia, y asiento, con que los S.^{os} D.^{os} Fran. Co. Marin Alfoea, D.ⁿ Josef Pumaros, D.ⁿ Fran. Co. Capel, y D.ⁿ Josef Errey. ^{Comis.} Residentes y ^{Comis.} ayntamto. han desempenado la Comision que les confirió en acuerdo de ocho y siete mes, a cuya virtud no obstante las dificultades graves que la situacion ynfeliz y apurada del Pueblo spacia al logro de aquel objeto an conseguido facilitar medio para que esta Corporacion pueda aver subm.^{do} como efectivamente a echo de mil y ochocientas raciones de viveres, y mil trescientas se forrase en sola el referido dia ocho lo que no se creió posible deinde luego verificado por un efecto de los espuesos eshaord.^o diligencias o requisitas y actividad de dichos Señores ayntamto. esta Corporacion se les den, las mas vivas expresiones de gracias con eze el merito tan recomendable de su conducta en el cometido.

Asi mismo permitiéndole este dia al Ayuntamiento su preceden.^o y arpesentes ocupaciones quando dieron lugar para ello con motivo de la multitud de tropas de Caballeria e ynfantena que an transitado por el Pueblo combertir su atencion a el proceder que D.ⁿ Juan Josef Guerrero observó con los expresados Señores Comisionados en el acto de desempenar su encarga.

memoria